

la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para el establecimiento de un programa sectorial de investigación e innovación sobre comunicación audiovisual, para abordar tareas de investigación sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual, a fin de incrementar tanto el conocimiento sobre esta materia como la capacidad emprendedora de los andaluces en relación con los diversos aspectos del sistema audiovisual.

La Orden de 11 de diciembre de 2007 tiene por objeto el establecimiento las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2008-2013 (art. 1).

El apartado 4 del artículo 10 de la citada Orden, en la redacción otorgada por la Orden de 18 de diciembre de 2009, de modificación de la misma, delega en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la facultad de hacer una convocatoria específica en cumplimiento de compromisos u obligaciones asumidos por esta Consejería en convenios firmados con otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas, mediante el señalamiento de líneas o áreas de investigación específicas en alguna de las convocatorias de incentivos contenidas en la propia Orden, cuya tramitación y concesión se registrará por la regulación contenida en la propia Orden.

Asimismo, la disposición final primera de dicha Orden faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esa Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se establece en ejecución del Convenio citado y para la convocatoria de 2010 de proyectos de excelencia, una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del Sistema Audiovisual de Andalucía.

El resuelve segundo apartado c) de la referida Resolución de convocatoria prevé que en caso de que las solicitudes estimadas no alcancen el importe de la reserva presupuestaria prevista en la misma, el remanente se incorporará a la convocatoria de 2011.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en los preceptos mencionados,

#### RESUELVO

Primero. Establecer dentro de la convocatoria del año 2011 de incentivos a proyectos de investigación de excelencia la línea específica de investigación sobre la comunicación audiovisual, adscrita al área científico-técnica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con las siguientes temáticas:

- Análisis de contenidos en el marco de las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía: protección de menores, igualdad y pluralismo.
- Métodos y técnicas de investigación audiovisual.
- La regulación del sector audiovisual andaluz y su perspectiva comparada.
- Los medios audiovisuales y la cohesión social y territorial de Andalucía.
- Innovación, sistema de medios, desarrollo y promoción de la cultura andaluza.
- Nuevos formatos y tecnologías en el audiovisual.

Segundo. El procedimiento de selección de proyectos de investigación en la línea y temáticas indicadas en el apartado anterior se registrará íntegramente por lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases

reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2010, con las siguientes especialidades:

- a) La duración de los proyectos será de un año.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio citado, y a fin de determinar los proyectos de investigación a seleccionar en la convocatoria de proyectos de excelencia sobre las líneas descritas, el Consejo Audiovisual de Andalucía participará en la Comisión de Selección Específica prevista en el artículo 22 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.
- c) Los proyectos de investigación que resulten incentivados en el marco de esta línea y temáticas deberán incluir en cuantas acciones de difusión o publicaciones realicen que han contado para su realización con la financiación tanto del Consejo Audiovisual de Andalucía, como de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con objeto de estimular la presentación de solicitudes de proyectos de investigación en la línea y temáticas de investigación a que se refiere la presente Resolución y el Convenio de la que trae causa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 616/2010, relativo a la resolución de candidatos seleccionados en el marco del Plan de Medidas Especiales para la mejora de la empleabilidad en Córdoba.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 616/2010, interpuesto por María Isabel Mateo Siles, contra la Resolución de fecha 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo tramitado, original o fotocopiado completo, y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Plazos para personarse: 9 días.  
Expediente: AJ-253.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Departamento de Legislación, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 14071 de Córdoba.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del SAE, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual, y habiendo ya transcurrido más de dos años desde que se establecieron los precios vigentes, se hace necesario revisar los precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, estableciéndose un plazo de entrada en vigor de tres meses como consecuencia del sistema de venta anticipada de entradas, que opera con una antelación de tres meses.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

#### Primero

Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

#### Segundo

1. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

- Billete para visita pública: Exento (artículo 20.1.1 14.º b) y c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre)
- Libros: Tipo reducido del 4% (artículo 91.2.2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre)
- Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 18% (artículo 90 de la Ley 37/992, de 28 de diciembre, conforme a la redacción dada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre)

2. Las entradas de Visita Pública, cuando se adquieran anticipadamente o sean objeto de reserva, se incrementarán con la comisión de gestión establecida en la adjudicación del contrato de servicio en vigor en cada momento.

#### Tercero

Los precios correspondientes a actividades en colaboración con otras entidades, se refieren a la parte correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, siendo el precio final del producto el resultado de añadir a este precio las partes correspondientes a otras entidades conforme a lo pactado en el convenio que establezca la actividad concreta.

#### Cuarto

Queda sin efecto la Orden de 22 de Enero de 2.008, por la que se establecen los precios públicos en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. Los precios previstos para el Programa «La Alhambra Educa» entrarán en vigor al inicio del curso escolar 2011-2012, manteniéndose hasta ese momento los precios previstos en la Orden citada.

#### Quinto

La presente Orden surtirá efectos a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

### A N E X O

#### I. VISITA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES

##### 1. PROGRAMAS GENERALES

- Visita diurna General: 13 €
- Visita diurna Jardines, Alcazaba y Generalife: 7 €
- Visita Nocturna a los Palacios Nazaríes: 8 €
- Visita Nocturna al Generalife: 5 €
- Circular Azul: tarjeta para visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos, (una visita nocturna y una visita diurna general): 15 €.
- Entrada exposición temporal: 3 €

##### 2. PRECIOS REDUCIDOS EN VISITA GENERAL DIURNA (previa presentación de documento acreditativo)

- Titulares del Carné Joven Europeo: 9 €
- Ciudadanos de la UE mayores de 65 años: 9 €
- Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización: 8 €
- Visita general niños hasta 11 años de edad, incluidos, cuando acompañen a sus padres, familiares o tutores legales: Gratuito
- Visita general para niños entre 12 y 15 años de edad, ambos incluidos, cuando acompañen a sus padres, familiares o tutores legales: 8 €
- Personas con discapacidad: 8 €
- Miembros de Icomos e Icom: Gratuito

##### 3. PROGRAMAS ESPECIALES

- Programa La Alhambra más cerca:
  - Visitas de familia: 6 € (Niños de 9 a 15 años: 3 €)
  - Visitas guiadas por especialistas: 9 €
  - Actividades para residentes en la provincia de Granada: gratuito.
- Programa La Alhambra Educa:
  - Programa «La Alhambra y los niños»: 5 €
  - Visitas autoguiadas: gratuito
  - Programa para «Centros de Educación de Adultos»: 5 €
  - Programa «Verano en la Alhambra»: 60 € (5 días por semana, de lunes a viernes)